





TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION  
y firma si procede

Visto el parte de la Jefatura de policia municipal correspondiente al dia 15 de este mes, en el que se manifiesta que sobre las 8:30 horas del citado dia, se personó en jefatura un vecino de Santa Eulalia de Ronzana, denunciando que habiendose personado en la farmacia de turno, que era la del Sr. Rahola, con el fin de que le sirrieran un medicamento para el Secretario del citado pueblo, el Sr. Rahola se nego a servir dicho medicamento.

Estimando que el hecho constituye una falta puesto que el farmacéutico de turno tiene la obligación de atender las peticiones de medicamentos, he resuelto imponer al titular de la citada farmacia D. Enrique Rahola, la multa de cien pesetas, y que se dé cuenta de ello al Subdelegado de Farmacia, y advirtiendose al Sr. Rahola que en caso de reincidencia, se dará cuenta al Gobierno civil de la Provincia.

Notifiquese este Decreto en forma reglamentaria.

El Alcalde

De conformidad a lo informado por el Sr. Teniente de Alcalde delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder a D. José Salvador Miró licencia para abrir un establecimiento dedicado a tocineria en la calle de Sta. Ana n.º 14 sin que pueda expedir ningún artículo que no sea el expresamente autorizado para un establecimiento de tocineria, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde